


	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: JR-FR-03 Versión:4.0 -30/09/2024

<b>DEPENDENCIA:</b>	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
<b>OBJETO:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO CON AUTONOMIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES JURÍDICAS QUE DESARROLLE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.</b>
<b>FECHA:</b>	octubre de 2025

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través del DIRECTOR GENERAL, presenta el Estudio Previo para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES JURÍDICAS QUE DESARROLLE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, durante la Vigencia 2025.

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA</b>
<b>1.1 MARCO NORMATIVO</b>
<p>El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 al desarrollar el "principio de economía", establece en su numeral 7o "Que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". A su vez, el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 dispone que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.</p> <p>Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 al disponer: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".</p> <p>"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales".</p> <p>"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".</p> <p>De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>
<b>1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>
<p>El Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta perseverante. Segura y productiva", en su Pilar Programático 2: Garantía de trabajo y productividad económica, en el Componente 2: Competitividad y productividad. Transformación del tejido empresarial, contiene el programa 1 "Habilidades para la inserción en el mercado del trabajo", asigna la responsabilidad al Centro Tecnológico de Cúcuta de liderar acciones de gestión orientadas al fortalecimiento de la calidad de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, así como la colaboración articulada entre las entidades que prestan estos servicios alrededor del municipio en aras de diseñar acciones y estrategias</p>

	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: JR-FR-03 Versión:4.0 -30/09/2024

que potencian la vinculación laboral de técnicos por competencias, gestionando alianzas que faciliten la práctica formativa y empresarial, así como la vinculación laboral de los egresados de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. A su vez, promover el bilingüismo como herramienta para la competitividad laboral de acuerdo con la política nacional.

En el mismo sentido el Centro Tecnológico ha diseñado el Plan de Desarrollo Estratégico direccionado hacia la transformación de la entidad como una Estrategia de Innovación y Competitividad, enfocado en el fortalecimiento de la entidad como líder en la región, garantizando la prestación del servicio educativo con eficiencia y eficacia.

Que, para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente de los servicios por parte del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a la comunidad cucuteña así como el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal se requiere la adquisición de bienes y servicios a través de las diferentes modalidades de selección contempladas en el Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia como entidad pública sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA - Ley 80 de 1993 y al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere contar con un profesional especializado que apoye a la Dirección General del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA en los procesos de contratación y actuaciones jurídicas que desarrolle.

Que, la solicitud para la contratación de los servicios profesionales fue validada por el Área de Planeación, garantizando que la misma se encuentra contemplada en el PAA vigencia 2025 y Rubro Presupuestal asignado.

Que, la Dirección General del Centro Tecnológico de Cúcuta expidió el formato de necesidad de adquisición de bienes y servicios en el que, contempla la solicitud y la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES JURÍDICAS QUE DESARROLLE EL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA.

Que, la profesional universitaria, responsable del Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta, expidió el quince (15) de octubre de 2025 certificado de insuficiencia de personal y certificó que no existe personal de planta, funcionario o servidor que pueda desarrollar el objeto contractual del presente proceso de contratación o que existiendo el mismo se encuentra sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo.

Que, las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con el buen funcionamiento de la entidad, tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que, el contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir se encuentra previsto en la ley de contratación estatal y corresponde a aquellos de naturaleza intelectual de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.

Que, no existe en la planta de personal de la institución, el personal requerido para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio.

### 1.3. FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil académico, experiencia laboral y capacidad jurídica, que se relacionen en el presente proceso contractual.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO



## GESTIÓN JURÍDICA



**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO CON AUTONOMIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES JURÍDICAS QUE DESARROLLE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.**

### 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA requiere para el cumplimiento del objeto contractual una persona que esté en capacidad de:

1. Apoyar al Director General del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA en relación con el marco normativo al que se debe circunscribir su actuación en relación con los procesos de contratación a desarrollar por parte de la entidad para la adquisición de bienes y servicios.
2. Apoyar a la Dirección General en la evaluación desde el punto de vista jurídico, de todos los procesos de contratación asignados y bajo su responsabilidad está la verificación de todos los documentos de tipo precontractual, contractual y post-contractual generados en las diferentes modalidades de contratación.
3. Apoyar en la Proyección de las respuestas a los derechos de petición y tutelas que sean presentados en relación con los procesos de contratación que desarrolle la entidad.
4. Apoyar la elaboración y/o proyección de los actos administrativos que deba suscribir la Dirección General de la entidad en relación con los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios.

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

### 2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El artículo 25 ley 80 de 1993: al desarrollar el "principio de economía" establece en el numeral 7 "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". El artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 87, ley 1474 de 2011, establece: "previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."

El decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 2209 de 1998, artículo 1. Que estipula: las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



## GESTIÓN JURÍDICA



### ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

#### 2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

**EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10022 FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025, Rubro: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** expedido por dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta.

#### 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

#### 2.7 FORMA DE PAGO

**EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato correspondiente a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) de la siguiente manera:

Serán pagados al contratista en **UN (01) pago mensual, POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 1	\$ 5.000.000,00	OCTUBRE- NOVIEMBRE

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

#### 2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 No. 3 -20 Barrio Comuneros del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

#### 2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

##### 2.9.1



# GESTIÓN JURÍDICA



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

OBLIGACIONES	ENTREGABLE
1. Apoyar al Director General del CENTRO TECNOLGICO DE CÚCUTA en relación con el marco normativo al que se debe circunscribir su actuación en relación con los procesos de contratación a desarrollar por parte de la entidad para la adquisición de bienes y servicios.	Documentos relacionados
2. Apoyar en la Proyección de las respuestas a los derechos de petición y tutelas que sean presentados en relación con los procesos de contratación que desarrolle la entidad.	Documentos relacionados
3. Apoyar la elaboración y/o proyección de los actos administrativos que deba suscribir la Dirección General de la entidad en relación con los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios.	Documentos relacionados
4. Apoyar a la Dirección General en la proyección de documentos específicos como: Resolución de funciones, de apertura y Adjudicación, Contratos, Cesiones de Contratos, Adiciones y Modificatorios que se deban realizar dentro del desarrollo de la actividad de contratación.	Documentos relacionados
5. Apoyar en la estructuración desde el aspecto jurídico, de los procesos de contratación que desarrolle la entidad para la adquisición de bienes y servicios.	Documentos relacionados
6. Apoyar a la Dirección General en la evaluación desde el punto de vista jurídico, de todos los procesos de contratación asignados y bajo su responsabilidad está la verificación de todos los documentos de tipo precontractual, contractual y post-contractual generados en las diferentes modalidades de contratación.	Documentos relacionados
7. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2025, concernientes a la gestión contractual de la entidad.	Documentos relacionados
8. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	Documentos relacionados
9. Estar afiliado y a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) por el término del contrato.	Documentos relacionados

### 2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Contratación Directa será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE TALENTO HUMANO del Centro Tecnológico de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para el respectivo contrato.



# GESTIÓN JURÍDICA



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis:**

• **Estudios de Mercado:** el Centro Tecnológico de Cúcuta, considera que, para la ejecución del contrato necesita una persona natural, profesional, con idoneidad y experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión o con las actividades a desarrollar en virtud del contrato de prestación de servicios.

No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que la idoneidad y experiencia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

• **Históricos de Contratación** de procesos similares en el SECOP.

Entidad	Código	Descripción	Fecha de oferta	Valor estimado	Estado
MUNICIPIO CANCELARIA	MDC-SS-CD-070-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL ÁREA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO MOVIO INTEGRAL	2023/03/24 3:30 PM (UTC-5:00)	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE URBIA	OPS-169-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE URBIA LA GUAJIRA	2023/03/24 11:17 AM (UTC-5:00)	47.707.250 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META S.E.S.E	0896 de 2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR A LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSO HUMANO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META S.E.S.E.	2023/03/24 9:32 PM (UTC-5:00)	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META S.E.S.E	0964 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR A LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSO HUMANO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META S.E.S.E. SOLUCIÓN SALUD	2023/03/24 8:40 PM (UTC-5:00)	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DE CALDAS - Planes y Programas	CO-04-493-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO	2023/03/24 8:55 PM (UTC-5:00)	35.987.490 COP	Proceso adjudicado y celebrado

### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

### 4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>10022</b>	15/10/2025	\$5.000.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	2.11.2.1.2.02.02.009		
<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
<b>VIGENCIA</b>	2025		



# GESTIÓN JURÍDICA



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

**FUENTE DE FINANCIACIÓN** DE FUNCIONAMIENTO

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR CONTRATACIÓN DIRECTA

**REQUISITOS HABILITANTES:** No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Ley.

**IDONEIDAD - EXPERIENCIA.** PERSONA NATURAL, PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACIÓN ESTATAL Y MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación de riesgos	PROBABILIDAD					IMPACTO			Asignación
	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (- 5%)	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (- 5%)	
No pago o retraso en los pagos del valor del contrato			X				X		Contratante
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.			X				X		Contratante
Incrementos de impuestos Estimación inadecuada de los costos.			X				X		Contratista
Inhabilidad sobreviniente para el contratista durante la ejecución del contrato.							X		Contratista
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.		X							Contratista

### 7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es en una mensualidad y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación de informe de Actividades, previa certificación de actividades expedida por el director del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos y retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**

Director General

Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó Revisó y aprobó: William Gómez Martínez - Abogado externo